



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 30 de septiembre 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2021-MDLH/CM, de 30 de septiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 549-2021/MDLH-SSC, del 17 de septiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 549-2021/MDLH-SSC, del 17 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Denis Milady Talledo Talledo, identificada con DNI N° 43018184, domiciliada en C.P Viviate- La Huaca, quien solicita exoneración de pago de derecho y donación de Terreno para sepultura en el Cementerio Ecológico “San José”, para dar cristiana sepultura a su tía la Sra. Rosa Angélica Trelles Girón;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018 -2021-MDLH/CM, de 30 de septiembre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con eficacia anticipada exoneración de pago de derecho y la Donación de Terreno para sepultura, en el Cementerio Ecológico “San José”, solicitado por la Señora Denis Milady Talledo Talledo, identificada con DNI N° 43018184, para dar cristiana sepultura a su tía la Sra. Rosa Angélica Trelles Girón;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Exoneración de Pago de Derecho y la Donación de Terreno para sepultura, en el Cementerio Ecológico “San José”, del Centro Poblado de Viviate, a la Señora Denis Milady Talledo Talledo, identificada con DNI N° 43018184, para dar cristiana sepultura a tía la Sra. Rosa Angélica Trelles Girón.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Secretaría General,
Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
SECRETARÍA GENERAL



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe